



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroeas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2024-MPC

Contumazá, 16 de agosto de 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal N° 06-2024-MPC, de fecha 16 de agosto de 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Mg. Enrico Edin Cedrón León, y contando con la presencia de los Señores Regidores José Andrés León Mostacero, Nuri Esther Paredes Sheén, Nilto Leví Plasencia Plasencia, Bercelinda Díaz Díaz, Jordi Ricardo Zevallos Palacios, Edwin Adelmio Alcántara Enciso y Carlos Enrique Leiva Cáceres;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 38842024-MTC/21.GIE, ingresado por mesa de partes, con fecha 15 de agosto de 2024, Provias Nacional solicita suscribir un convenio de Monitoreo y Seguimiento entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Contumazá, en el marco del cumplimiento de las competencias y funciones de Provias Descentralizado;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, el cual tiene como objetivo establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizara el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la Municipalidad



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

mediante la Ley N° 32103 así como autorizar al Señor Alcalde Provincial, en representación de la
Municipalidad Provincial de Contumazá, a la suscripción del mismo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Contumazá Mg. Enrico Edin Cedrón
León, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de
Monitoreo y Seguimiento entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y PROVIAS
DESCENTRALIZADO, el cual tiene como objetivo establecer los términos y condiciones bajo los
cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizara el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los
fines y metas de los recursos transferidos a la Municipalidad mediante la Ley N° 32103.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial será reportado de manera
oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planificación y
Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE